

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON  
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO,  
EL QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Sebastián Xón Cortes  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santo Tomàs Chichicastenango, El Quichè

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON  
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO,  
EL QUICHÉ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Sebastián Xón Cortes  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santo Tomàs Chichicastenango, El Quichè

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-00170-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santo Tomàs Chichicastenango, El Quichè, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

---

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Salud y Ambiente, Programa 12 Red Vial y Programa 14 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda



Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación y Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

##### Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria, se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciadas en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011, emitidos por el SICOIN-GL y las actas reales, suscritas en el Libro de Actas del Concejo Municipal, donde se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y trasferencias presupuestarias. El acta 75 de fecha 11 de enero de 2011 según libro de actas, aparece en el reporte del sistema con fecha 13 de enero de 2011; el acta 88 de fecha 30 de noviembre de 2011 según libro de actas, aparece en el reporte del sistema con fecha 30 de noviembre de 2011.

##### Criterio

El Acuerdo Interno número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La Unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados".

##### Causa

Falta de coordinación entre la Secretaría Municipal y la Dirección de AFIM, relacionada al ingreso correcto de la fecha en el sistema SICOIN GL, al momento de aprobar una modificación presupuestaria.

##### Efecto

Deficiencia e incongruencia en la información de los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que, al momento de efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias, verifique previamente que la fecha del acta de autorización, sea la misma que se ingrese al sistema SICOIN GL.

### **Comentario de los Responsables**

En el Oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012 el Señor Jose Tiriquiz Tiniguar manifiesta: "Que por error, del encargo del Módulo de presupuesto ingresos al momento de operar las transacciones de Ampliaciones y Transferencias las fechas de la certificación de los puntos de Actas del Concejo Municipal, por medio del Secretario Municipal; y no ingreso las fechas en donde se aprobaron dichas modificaciones por medio del Concejo Municipal. Razón por la cual Solicitamos que sea considerado dicho hallazgo, ya que existen los registros y en ningún momento se realiza de forma maliciosa dicha información, ya que nuestra Administración se distinguió por la Transparencia de los recursos públicos".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Secretario Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencia en operación, registro y control de combustible**

##### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad durante el período fiscal 2011, careció de controles en el uso y consumo de combustibles y lubricantes, por ejemplo: tipo de comisión y/o trabajo, kilometraje, persona responsable, de tal manera que permitan la verificación de su consumo, para que el uso de los mismos sea económico, eficiente y transparente, dicho gasto asciende a la cantidad de Q.71,145.65.



**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

**Causa**

Inobservancia a la normativa existente por parte de las autoridades Municipales, en el sentido de no establecer un sistema de control efectivo, para el uso racional de los combustibles y lubricantes.

**Efecto**

No existe información confiable y oportuna, para la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades Municipales, que permita administrar correctamente este recurso.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Encargado de Compras, para que implementen un control efectivo, para el uso y consumo de combustibles, con el fin evaluar el comportamiento de dicho gasto.

**Comentario de los Responsables**

En el Oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2012 el Señor Jose Tiriquiz Tiniguar manifiesta: "Que nuestra Administración Municipal, se caracterizo por transferirles fondos a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, para que ellos sean quienes se encarguen de proporcionar el combustible a la Maquinaria del Comboy Municipal, para la reparación, mantenimiento, balastado, compactación, bacheo, ampliación y apertura de brechas en cada comunidad. Así mismo de compro combustible que fue proporcionado a los diferentes cuerpos de bomberos que prestan su servicio a la Población Chichicasteca que esta debidamente



registrado. En cuanto a combustible operados con fondo rotativo constituyen comisiones realizados por los miembros de la corporación Municipal. Razón por la cual solicitamos que sea desvanecido el presente hallazgo".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes ni presentan la evidencia pertinente para desvanecer dicho hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director AFIM por la cantidad de Q4,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras**

#### **Condición**

En la ejecución del programa 12 Red Vial, Proyecto 004 Obra 001 denominada Mejoramiento Camino Rural, Cantón Chulumal Primero, Santo Tomás Chichicastenango, Quiché, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales" por un monto de Q531,750.50 y del programa 14 Cultura y Deportes, Proyecto 002 Mejora Instalaciones Deportivas y Recreativas Obra 01, denominada Mejoramiento Instalaciones Estadio Municipal Tzocomá, con cargo al reglón presupuestario 331 "Construcción de bienes nacionales" por un monto de Q.786,500.00, en la evaluación de sus respectivos expedientes, se determinó que en los mismos, no se cumplió con la publicación en Guatecompras del oficio de la remisión de los contratos enviados a la Contraloría General de Cuentas y el de la aprobación del Contrato.

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 8. Publicación de anuncios y convocatorias establece: "Los anuncios o convocatorias



a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS".

Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Artículo 11 Tipo de Información y momento en que debe de publicarse, numeral "n" La Unidad Ejecutora Compradora debe de asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro

### **Causa**

Inobservancia a la normativa legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por la Directora Municipal de Planificación, relacionado con la documentación que debe publicarse en el sistema Guatecompras.

### **Efecto**

Falta de información confiable y oportuna en el Portal Guatecompras, para los diferentes usuarios e interesados en cotizar a través del mismo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con publicar oportunamente, en el sistema Guatecompras, los documentos requeridos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**Comentario de los Responsables**

Se emitió el oficio de auditoría No. 04 -Chichicastenango-DAM-0170-2012 de fecha 08 de marzo de 2012 en el cual se dió a conocer al Alcalde Municipal y al Director de la AFIM responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q18,792.42.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE TIRIQUIZ TINIGUAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JUAN TOL REYNOSO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	SEBASTIAN MEJIA PANJOJ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MANUEL PELIZ PACAJAJ	SINDICO III	01/01/2011	31/12/2011
5	FRANCISCO GUARCAS CORTEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	SEBASTIAN CALEL XON	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	PEDRO LINDO MACARIO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	MANUEL PABLO QUINO	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	SEBASTIAN XON CORTEZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
10	JUAN PANJOJ MOSQUIT	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
11	MANUEL TEBELAN CALGUA	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
12	PEDRO RAMOS SENTE	CONCEJAL VIII	01/01/2011	31/12/2011
13	MAYNOR DAVID LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2011	31/12/2011
14	MANUEL GUARCAS CANIL	CONCEJAL DECIMO	01/01/2011	31/12/2011
15	MARIO RENE AVILA DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
16	MARIA CRISTINA SEN PANJOJ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
17	CESAR TOMAS ORDOÑEZ PANJOJ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, EI QUICHÈ**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	353,251.00	112,000.00	465,251.00	495,458.41	30,207.41
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	414,675.00	1,229,597.60	1,644,272.60	1,557,107.55	(87,165.05)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	426,959.00	368,541.00	795,500.00	814,851.00	19,351.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,192,115.00	662,461.40	1,854,576.40	1,500,573.65	(354,002.75)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	-	100,000.00	136,945.46	36,945.46
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,763,000.00	984,080.00	3,747,080.00	3,798,263.66	51,183.66
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,950,000.00	3,595,773.17	18,545,773.17	18,911,199.35	365,426.18
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	10,183,953.66	10,183,953.66	-	(10,183,953.66)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>		20,200,000.00	17,136,406.83	37,336,406.83	27,214,399.08	(10,122,007.75)



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, EL QUICHÉ**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	6,697,900.00	671,109.47	7,369,009.47	7,162,457.22	97
SERVICIOS PERSONALES NO	2,677,600.00	19,090.13	2,696,690.13	2,455,811.89	91
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,634,500.00	(1,514,130.16)	5,120,369.84	4,650,568.05	90
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	330,000.00	1,434,741.00	1,764,741.00	1,669,637.59	94
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292,000.00	130,826.39	422,826.39	391,429.33	92
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,568,000.00	16,394,770.00	19,962,770.00	19,857,908.07	99
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>20,200,000.00</b>	<b>17,136,406.83</b>	<b>37,336,406.83</b>	<b>36,187,812.15</b>	<b>97</b>

